



## Comisión Jurídica y Técnica

Distr. limitada  
18 de mayo de 2018  
Español  
Original: inglés

### 24º período de sesiones

Período de sesiones de la Comisión Jurídica y Técnica, parte II  
Kingston, 2 a 13 de julio de 2018

## Examen de evaluaciones del impacto ambiental de las pruebas de componentes de colectores en la zona de exploración

### Nota de la secretaría

1. El 28 de marzo de 2018, el Secretario General recibió del Ministerio Federal de Economía y Energía de Alemania, una evaluación del impacto ambiental relativa a las pruebas de componentes de colectores en la zona del contrato de Alemania, preparada por el Instituto Federal de Geociencias y Recursos Naturales (BGR) alemán y aprobada por la Autoridad Pública de Minería, Energía y Geología de Alemania. En la evaluación se indicaba que estaba previsto que, en abril de 2019, tuviera lugar en la parte oriental de la zona del contrato del BGR una prueba técnica *in situ* de un prototipo preliminar de vehículo colector de nódulos, que estaba construyendo Global Sea Mineral Resources (GSR), filial del grupo Dredging, Environmental and Marine Engineering (DEME) de Bélgica, de cara a la exploración en busca de nódulos polimetálicos en la zona de fractura de Clarion-Clipperton.
2. El 30 de marzo de 2018, el Secretario General recibió de GSR una evaluación del impacto ambiental relativa a las pruebas de componentes de colectores en la zona de su contrato. GSR está desarrollando un prototipo preliminar de vehículo colector de nódulos equipado con un sistema de lanzamiento y recuperación que está previsto emplazar y poner a prueba en abril de 2019 en la zona de su contrato, dentro de la zona de fractura.
3. Cabe señalar que ambos documentos presentados cumplen el requisito de que el contratista presente al Secretario General la evaluación previa de los efectos ambientales con al menos un año de antelación respecto del inicio de la actividad y por lo menos tres meses antes del período anual de sesiones de la Autoridad, según lo prescrito en las recomendaciones para información de los contratistas con respecto a la evaluación de los posibles efectos ambientales de la exploración de minerales marinos en la Zona (véase [ISBA/19/LTC/8](#), párr. 20).
4. De conformidad con el párrafo 19 de las recomendaciones, para realizar la prueba de los sistemas y el equipo de recolección es necesario contar con una evaluación previa del impacto ambiental y un programa de vigilancia antes, durante y después de la ejecución de la actividad en cuestión. En las conversaciones con el



BGR y GSR sobre el formato y el contenido de la evaluación propuesta, la secretaría había señalado a su atención el párrafo 52 del comentario explicativo (véase el anexo I de las recomendaciones, en el que se describen los elementos clave de un plan de pruebas de los sistemas de recolección) y el anexo V del proyecto de reglamento sobre la explotación de recursos minerales en la Zona en la forma en que se distribuyó en 2017 (véase [ISBA/23/LTC/CRP.3](#)), que contiene un modelo de declaración de impacto ambiental y constituye un punto de referencia útil a estos efectos.

5. Como también recordará la Comisión, de conformidad con el párrafo 51 del anexo I de las recomendaciones, los estudios ambientales que se hagan durante la exploración, incluida la vigilancia de las pruebas, se basarán en el plan que haya propuesto el contratista y serán examinados por la Comisión Jurídica y Técnica para comprobar que sean completos, precisos y fiables desde el punto de vista estadístico.

6. Los dos documentos presentados se incluirán en el orden del día de la sesión de la Comisión, que se celebrará del 2 al 13 de julio de 2018.

7. Con el fin de ayudar a la Comisión a examinar las evaluaciones del impacto ambiental, la secretaría llevó a cabo un primer examen técnico de las dos evaluaciones en los 20 días posteriores a su recepción para determinar si estaban completas, cotejándolas con el modelo de declaración de impacto ambiental que figuraba en el anexo V del proyecto de reglamento sobre la explotación. Como resultado de su examen, la secretaría determinó que se necesitaba más documentación relativa a la propuesta de programa de vigilancia ambiental y solicitó dicha documentación a cada contratista.

8. Una vez que haya confirmado que la documentación está completa, la secretaría continuará su evaluación de la precisión y la fiabilidad desde el punto de vista estadístico de las evaluaciones del impacto ambiental. Se propone que esta evaluación se lleve a cabo mediante una revisión externa por pares, que deberán realizar de manera individual al menos dos expertos externos reconocidos internacionalmente. La evaluación tendrá lugar en un plazo de 45 días desde la fecha de la presentación.

9. Los informes de evaluación preparados respectivamente por la secretaría y por los expertos externos se pondrán a disposición de la Comisión antes de su próxima sesión, que se celebrará en julio de 2018, para ayudar a la Comisión a realizar su examen. Está previsto completar esos informes de evaluación en un plazo de 60 días desde la presentación.

10. Se entiende que ambos contratistas, GSR y el BGR, celebrarán consultas públicas en Bélgica y Alemania, respectivamente. La Autoridad no participará en esas consultas. La Autoridad publicará las evaluaciones del impacto ambiental en su sitio web para que el público pueda acceder a ellas a su debido tiempo, antes del 24º período de sesiones de la Autoridad.

11. Se invita a la Comisión a examinar las evaluaciones del impacto ambiental y los planes de vigilancia correspondientes y a formular observaciones y sugerencias, que el Secretario General procederá a comunicar lo antes posible al BGR y a GSR.